

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 10 de Julio de 1951

Núm. 153

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 24

Habiéndose presentado la Epizootia de Fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Grajal de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Grajal de Campos.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento; como zona infecta, el citado pueblo, y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Junio de 1951.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

CIRCULAR NUMERO 25

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Villamandos en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamandos.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, el expresado pueblo, y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Junio de 1951.

2422 El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Crespo Hevia, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Abril a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de wolframio de ochenta pertenencias, llamado «Don Lucas» sito en el paraje «Peña Sobrado», del término de Pradorrey, Ayuntamiento de Brazuelo, hace la designación de las citadas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste indicador del kilómetro 331 de la Carretera de Madrid a la Coruña. A partir de este punto y en dirección Noroeste a Sureste se medirán 2.000 metros para colocar la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Suroeste a Noroeste; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán otros 2.000 metros en dirección Sureste a Noroeste donde se colocará la 3.ª estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 400 metros en dirección Noroeste a Suroeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, se anucia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.468.

León, 27 de Junio de 1951.-M. Moreno. 2338

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Rodríguez Fernández, vecino de Armunia, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Abril a las trece horas una solicitud de permiso de investigación de cobalto y otros de doscientas cuarenta pertenencias, llamado «Electra», sito

en el paraje «La Rebordela» del término de Cancela, Ayuntamiento de Sobrado, hace la designación de las citadas doscientas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la Iglesia del citado pueblo de Cancela, desde cuyo punto se medirán sucesivamente 600 metros, al S. E. a la 1.^a estaca; desde 1.^a a 2.^a 1.200 metros al S. O.; de 2.^a a 3.^a, 2.000 metros al N. O.; de 3.^a a 4.^a, 1.200 al N. E. y de 4.^a con 1.400 metros al S. E. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.471.
León, 4 de Julio de 1951.—M. Moreno. 2409

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de esta fecha, ha sido cancelado y declarado sin curso y fenecido el expediente del permiso de investigación de wolfran nombrado «Musel» núm. 11.446, solicitado por Don José Ramón Fernández, por ocupar el mismo terreno que el permiso de investigación de wolfran y otros «Maria Luisa» núm. 11.212, que ha sido rehabilitado por acuerdo de la Delegación de Hacienda de fecha veintinueve de Mayo último.

León, 2 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 2364

OPOSICIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas del 28 del actual, ha sido desestimada la oposición presentada por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», concesionaria de la reserva del salto de pie de presa del pantano de Bárcena del Río, al permiso de investigación de galena y blenda «Segundo Chumbo» número 11.405, solicitado por D. Adonis Magariños Blanco de Obregón, acordando que continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que se pudieran juzgar necesarias para la seguridad de la citada obra hidráulica.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 30 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 2239

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente,

NOTA

Nombre del peticionario: D. Francisco Vicente Díaz.—Mayor. 70.—Madrid,

Clase de aprovechamiento. Riegos. Cantidad de agua que se pide.—120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Jamuz.

Términos municipales en que radicarán las obras. La Bañeza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2279 Núm. 648.—87,45 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Maraña

Se halla en administración un año de pelo cardino, de 15 meses próximamente, 96 centímetros de alzada, con la mayor parte del pelo viejo; durante el plazo de quince días está a disposición del dueño. Transcurrido éste y sin exceder de veinte, se procederá a la subasta con las formalidades dispuestas en el art. 14 del Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Maraña, a 3 de Julio de 1951.—El Alcalde, Leopoldo Villarroel.
2413 Núm. 651.—23,10 ptas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal o arbitrios sobre consumiciones de vinos, carnes frescas y saladas y demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales.

Se advierte que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando decretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, los que pagarán a resultas de las mismas y con sujeción a las Ordenanzas en vigor.

Galleguillos de Campos, 30 de Junio de 1951.—El Alcalde, Félix Cuesta.
2388

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Formado por este Ayuntamiento y Comisiones nombradas al efecto, el padrón general de vecinos sujetos a contribuir en el actual ejercicio, por los conceptos de 5 pesetas hectolitro de vino y arbitrio municipal sobre el consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se ha formado por el sistema de conciertos particulares, según acuerdo del Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren justas. Transcurridos los quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se considerarán concertados con el Ayuntamiento los que no hayan reclamado.

Entre los que presenten reclamación contra la cuota asignada y el Ayuntamiento, se intentará un acuerdo, y de no obtenerse, se le fijará una cuota igual a la media fi-

judicial y aceptada tácitamente por otros contribuyentes, salvo que el Ayuntamiento estimare se les fije una de las más altas, en cuyo caso quedarán sujetos a las trabas de fiscalización, contribuyendo con arreglo a los tipos de gravamen señalados en las Ordenanzas por que se rigen estos impuestos, quedando obligados a llevar los libros necesarios para la fiscalización de las especies que consuman, libros que les señalará la Administración, dando cuenta decenalmente a ésta del movimiento que acusen los mismos.

Villadangos del Páramo, 20 de Junio de 1951.—El Alcalde, Máximo Argüello. 2411

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Diciembre de 1950, se acordó habilitar un crédito de cuatro mil pesetas, con cargo al sobrante que resulte del año 1950, al objeto de la compra de una propiedad urbana destinada a completar el solar que se adjudica al Estado para el emplazamiento del Cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se anuncia a efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Garrafe de Torío, a 5 de Julio de 1951.—El Alcalde, Adolfo de la Puente. 2417

Entidades menores

Junta vecinal de Santibáñez

A los efectos de oír reclamaciones sobre quijones y plantas, así como dar de baja las que hayan cortado, se hallan expuestas las listas en casa del presidente, durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la cobranza voluntaria y el que no lo efectúe se procederá por la vía de apremio.

Santibáñez, 25 de Junio de 1951.—El Presidente, Juan Moya. 2381

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de mayor cuantía (acumulados) procedentes del Juzgado de pri-

mera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos como demandantes por D.^a Manuela Blanco Fernández, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y D. Colmán González Solís, mayor de edad, casado, propietario y vecino de La Portela, que ha estado representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso y como demandados D. Rafael Tencira Delgado, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villafranca del Bierzo, hoy sus herederos que no han comparecido ante esta Superioridad en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y en el Ministerio Fiscal, por cualquiera de las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de D.^a Genoveva Lastra Fernández, sobre tercera de dominio de varias fincas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos la sentencia apelada, sin hacer tampoco especial declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de los herederos del fallecido D. Rafael Tencira Delgado y para que sirva igualmente de notificación a cualquiera de las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de D.^a Genoveva Lastra Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto a lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado. 2368

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía y embargo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de

cantidad, a instancia de D. Ricardo Alonso Pérez, vecino de Astorga, contra los herederos desconocidos de D. Valentín Cordero Martínez, vecino que fué de Castrotierra de la Valduerna, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes:

Una casa radicante en el casco del pueblo de Castrotierra de la Valduerna, barrio de abajo, calle de Tras de los Palomares, sin número, de planta alta y baja, cubierta de teja, con su huerta a la espalda, que tiene entrada por la calleja o reguero, cuya huerta tiene de cabida cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas, y todo linda: a la derecha entrando, casa de Felipe Bermejo, y calle de La Huerga; izquierda, reguero y calleja, y espalda, calle de La Huerga y campo común titulado La Huerga. La casa tiene una superficie aproximada a trescientos metros cuadrados. Valorada en veintitún mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia de Astorga y en el Juzgado de primera instancia de La Bañeza, simultáneamente, el día dieciocho de Agosto próximo a las once de su mañana.

No se han suplido los títulos de propiedad del referido inmueble, los que serán de cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Astorga, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Valle Abad.—El Secretario, P. S., Ramón de la Fuente.

2426 Núm. 649.—94,05 ptas.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre habilitación de fondos tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Camiña García, contra su representada D.^a Amalia González Corredera, vecina de Hornija, para la prosecución de un juicio instado por aquélla contra su esposa, se acordó anunciar segunda y pública subasta de la finca embargada a la apremiada, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de la tasación, hecha la rebaja del 25 por 100, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la ley; que no se han subido títulos de propiedad del inmueble embargado y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Un prado en término de Hornija, llamado Sabugueiro, de cabida cuartal y medio, o sean 6 áreas 54 centiáreas; linda: Norte, Primitivo García; Sur, riego de particulares; Este, herederos de Ramón Arias y Oeste, de Magdalena García. Tasado en tres mil novecientas pesetas.

Villafranca del Bierzo, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández.

2421 Núm. 650.—75,90 ptas.

Juzgado de instrucción de Oviedo

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a José María Robledo Alonso, de 56 años de edad, natural de Grandas de Salime, vecino de Pola de Gordón, hijo de Cefirino y Placeres, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 336 de 1942, que en el mismo se sigue sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Oviedo, 22 de Junio de 1951.—Manuel de la Cruz.—El Secretario, (ilegible). 2312

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 40-1951 del año, seguido contra Claudio González García, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que acuerda dar vista al citado penado de la tasación

de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este Partido los diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 25 pesetas.

Por indemnización, 100 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6 pesetas.

Por derechos de citaciones, 18 pesetas.

Total, 149 pesetas.

Corresponde satisfacer al ejecutado Claudio González García, dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expida la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Astorga a 21 de Junio de 1951.—Emilio Nieto—Visto Bueno: El Juez Comarcal, (ilegible). 2293

Juzgado de Delitos Monetarios

El Excmo. Sr. Don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Rufino Llorente Fernández, de 51 años de edad, casado, industrial, hijo de Nicolás y de Elvira, natural de Mieres (Oviedo), y vecino que fué de Villafranca del Bierzo (León), calle de Puentenuovo, dos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número cuatro, Casa de la Moneda, en el término de 30 días y al objeto de recibirle declaración en el expediente número 569 del año 1949, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—José Villarias Bosch. 2285

Juzgado comarcal de Santa María del Páramo

Don Abundio Sánchez de la Vega, Secretario del Juzgado Comarcal de Santa María del Páramo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 5 del año en curso, en el que es denunciante Blas Berjón Franco, mayor de edad, casa-

do, mecánico y de esta vecindad, y denunciado-condenado José Martínez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio en Laguna Dalga, sobre hurto de una bicicleta y una llave inglesa, en ejecución de sentencia, se acordó por providencia de hoy la práctica de la tasación de costas, dando vista por término de tres días al condenado al pago y al Sr. Fiscal, citando al primero para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado para cumplir los quince días de arresto menor que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tasación de costas

1.º.—Derechos del Sr. Juez, Sr. Fiscal y Secretario por la intervención en el juicio (art. 2.º del Arancel vigente y aumento del 20 por 100 autorizado), que se unirá en papel de pagos al Estado a estas diligencias, 10,80 pesetas.

2.º.—Derechos del Agente por dos citaciones, a 1,50, que también será unido en papel del Estado, 3,00 pesetas.

3.º.—Indemnización al perjudicado Blas Berjón, 25,00 pesetas.

4.º.—Reintegro del papel invertido, 37 folios a 0,25 ptas., 9,25 pesetas.

5.º.—Derechos de ejecución de sentencia, 12,42 ptas.

Total, 60,47 pesetas.

Importa la tasación de costas, salvo error u omisión, sesenta pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Y para que así conste y su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, sirviendo de notificación y citación al penado, que se halla en ignorado paradero, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez, expida la presente en Santa María del Páramo, a 19 de Junio de 1951.—El Secretario, Abundio Sánchez. 2265

Requisitoria

Martínez López Francisco (a) «El Quique» de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión minero, hijo de Daniel y Obdulia, natural y vecino que fué de Cabañas Raras de esta provincia, procesado en causa sumarísima número 108 de 1951, por el presunto delito de atraco a mano armada y asesinato, deberá comparecer ante este Juzgado sito en la Avenida del General Sanjujo número 2, ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria a responder de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

León, 2 de Julio de 1951.—El Comandante Juez instructor, Baudilio Rojo. 2372